



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, cuatro de marzo de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00079

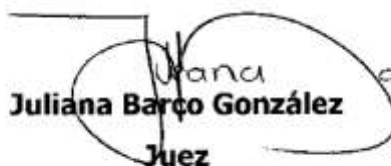
Asunto: Notifica por conducta concluyente-ordena emplazamiento

De conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar dentro del presente trámite de liquidación de herencia al abogado Elkin Ferney Otalvaro Hernández, como apoderado de los herederos Sebastián Correa Salazar, Cristófer Correa Salazar y Diana Patricia Salazar Marín, la cual actúa en representación de su hija menor Geraldin Correa Salazar, dentro los términos de los poderes que le fueron conferidos para tal efecto. En igual sentido, dichos herederos se tendrán por notificados de conformidad con el inciso 2º del artículo 301 mediante conducta concluyente a partir de la fecha de notificación del presente auto, por cuanto se constituyó apoderado judicial para que actúe en representación de sus intereses.

Para todos los efectos procesales pertinentes se deja constancia de que manifiestan aceptar la herencia con beneficio de inventario.

Ahora bien, mediante Secretaría del Despacho se procederá con el emplazamiento de aquellas personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir. Una vez venza tanto este término como el conferido a la cónyuge supérstite para que manifieste si opta por gananciales o por porción conyugal, se continuará con la etapa procesal correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 5 marzo 2021, en la

fecha, se notifica el auto

*precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**26709b82e5a649fb901806793276ba91bc37fcccea7e53c8d637137d0ab
13a19**

Documento generado en 04/03/2021 03:57:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**